

ATHA-DAH-FCHSA-002-029-90

Tunta particular En esta villa y Salinas y sitio auy
24 de 1827.
tumbado en ynte y quato noete y mil ochy

ciento y v. y siete años previo el concept. aviso se
gun costumbre de Junta con ley 1.^a D. Corne Fern
Palomares y D. Man. M.^a y dona offorio Di
putado Ecu. y Longal de la Comunidad de Dueno
Corchero y Sal Mar N. fuvicay conienter
en ella y alquing y la mayor y muy buena pronte
de los Individuos propietarios y Apodacados y los
cuerpos q. p. evitar prolijidad no se nominan
y asi conguayados precedida esta acta p. el
1.^o D. Valentin Becor y Palomares y
Caldor y D.^a M. Ord. p. S. M. (que dio que)
esta citada villa de hino presente en ella
p. ley 1.^a Diputado q. haviendo llegado el ca
so de la cesacion de la laboracion y taler en
el presente año p. no permitre la continuacion
de intemprie, y con arreglo a Capitulos de la
Contrata vijente q. tiene esta Comunidad
aprobada p. S. M. oficiaron al 1.^o Tomador
creyda M. Salinas p. q. diere principio a
el entroye de las fabricadas en el presente
año sobre q. havian tenido variay contrata
ciones tanto con el referido 1.^o Tomador como
con el 1.^o Tomador Qual de la Bora q. con
fha 17 al con. de Mer havia oficiado al
referido 5.^o Adm. cuyo oficio ha sido

allos p^o el n^o 1^o de Agosto de 1825, restos salineros
de q^l exhiben y p^oman en manifestos: el que
leydo p^o mi el infrascripto S^o y enterado y
he con esta defension aprobaban lo obrado p^o el
S^o Diputado y sobre q^l mayor instancia m^ote
el S^o S^o S^o G^oal P^ora sobre cuyo con
tenido quedaban conformes sin q^l p^o esto fuesen
vistos consentir en manera alguna alg^o capitulo
de la expresada Contad^a y q^l p^o la ley es^o con
benientes de suque copia de lo oficio ya con
senso entre los demas n^o 1^o de Agosto de 1825, esta Comunidad.
Asi bien hicieron presente el S^o Diputado
una copia simple dada p^o el S^o S^o S^o y las obse
raciones de la Contad^a y valores de Reyno
en vista de las p^oncipales q^l admitio las tales cla
vaturas en el presente año, como tambien lo
aludado p^o la S^o Directora, G^oal, al V^omo
en q^l unanimitad de dicen tener conculcado al mi
nisterio sobre las indicaciones de la S^o Con
fidencia en 21 Abril 1825 y q^l a halla p^oin
diente, anadiendo a remite al S^o Intend^o G^oal
Buenos y S^o S^o P^ora el pronto cambio de
las noticias q^l con esto motivo remitan los
S^o Fiscales al S^omo Con esto m^ote y q^l de
tienen p^orida: de q^l enterado el S^o S^o S^o y defenon
q^l ley^o q^l esta Comunidad tiene dada la noticia
y n^o 1^o de Agosto de 1825, en contestacion a lo q^l expusie

non thoy 1.^{er} fiscales y q.^{ta} con aprobacion desta
Junta Gual se fha muba mhuys el conat.^{te} año
de 1800 y en sujecion en la forma Gual. Por
cuidado deben obrar; acordaron en esta parte que
thoy 1.^{er} Diputados en primer lugar oficien en
la Junta Gual acordandole nuevamente el apoyo
q.^{ta} exise en bondad con vista a las exposiciones
del ep.^o indixidas ala superioridad y q.^{ta} a digni-
dades parte q.^{ta} vayan p.^{ta} inteli.^a esta comuni-
dad; asi bien q.^{ta} en conformidad al acuerdo re-
dha Junta Gual muba mhuys enq.^{ta} autoriza-
non alg.^{os} 1.^{er} Diputados Guals en union a D.
Fomay Ramon Fari Palomares, D. Loren-
zo M.^a Salazar, y D. Nicanor Toral y Loma-
oforio; enty veyo alg.^{os} supuestos q.^{ta} en dho nombram.
miento a expensas procedan al otorgam.^{to} y
poder en el sup.^{to} o sup.^{to} q.^{ta} hallaren p.^{ta} may
comb.^{te} agr.^{ta} o quicner remitiran las instrucciones
necesarias. Con lo q.^{ta} concluyeron esta acta que
firmaron con dho 1.^{er} Alcalde y q.^{ta} y el infante
cuyto n.^{ro} Centifico. =

Valentin Perez del Palomar
Cosme Perez del Palomar
Tomás Ramon Fari
Agustin del Palomar
Mamuel donnal
Jose Manuel de Valdez
Gabriel de Herran

José Calasanz Rm & Abuloy

Fran. Muz. delat Cruz,

utrum

Como v. xis.

Vicario Jph. Román
Oficio